

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO N.º 1767
De 13 de Noviembre de 2014



Que adopta el Reglamento de Selección del Director o Directora General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 78 del 17 de diciembre del 2003, reestructuró y organizó el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), como una entidad pública y de interés social, con personería jurídica, autonomía financiera y técnica en su régimen interno, en el manejo de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 19 de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, señala que el Director General del ICGES será nombrado por el Órgano Ejecutivo por un período de cinco (5) años, de una terna de candidatos propuesta por la Junta Directiva, de conformidad con los requisitos que establece la propia ley y el reglamento de selección que se apruebe para tal fin;

Que mediante Resolución N.º 010 de 16 de marzo de 2004, la Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES) aprobó el Reglamento de Selección del Director o Directora General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), para someterlo a consideración del Órgano Ejecutivo;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 127 de 22 de abril de 2004, se adoptó el Reglamento de Selección del Director o Directora General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES);

Que debido al crecimiento administrativo y científico; tanto a nivel nacional como internacional del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), se hizo necesario adoptar un nuevo reglamento de selección por consenso de la Junta Directiva;

Que mediante Resolución N.º 008 de 30 de octubre de 2014; la Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), aprobó el nuevo Reglamento de Selección del Director o Directora General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), para someterlo a consideración del Órgano Ejecutivo;

En consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se deroga el Decreto Ejecutivo N.º 127 de 22 de abril de 2004 y se adopta en todas sus partes el Reglamento de Selección del Director (a) General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), aprobado por Junta Directiva, mediante Resolución N.º 008 de 30 de octubre de 2014, cuyo texto es del tenor siguiente:

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES)

CAPITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El Director o Directora General será nombrado por el Órgano Ejecutivo, por un período de cinco (5) años, de una terna de candidatos propuesta por la Junta Directiva de conformidad con los requisitos de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003 y el presente reglamento.

Artículo 2. Conforme al artículo 20 de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, para ser Director o Directora General se requiere:

1. Ser de nacionalidad panameña
2. Poseer título universitario en alguna de las Ciencias de la Salud.
3. Tener tres (3) años de experiencia administrativa, como mínimo.

4. Tener cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas con la investigación en salud, que incluya seminarios, publicaciones, referencias de trabajo, investigaciones realizadas, ejecutorias y otros.
5. Reconocida solvencia moral, la cual se presumirá salvo prueba en contrario.
6. Cumplir con las formalidades atinentes al presente reglamento.

Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, para que se les considere concursantes. El participante que no cumpla con el 100 % será descalificado.

Artículo 3. Corresponderá a la Junta Directiva del ICGES, a través de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, hacer la convocatoria del concurso para la selección del Director o Directora General del ICGES, garantizando la igualdad de oportunidades a los y las participantes y se regirán en sus actuaciones por los principios éticos de los servidores públicos, especialmente los de honradez, transparencia y probidad.

CAPITULO II Del proceso de Selección

Sección I Convocatoria

Artículo 4. Noventa (90) días calendario antes de que termine el periodo para el que fue escogido el Director o Directora General, la Junta Directiva, a través de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, hará la convocatoria pública del concurso para la selección de la terna, de donde el Órgano Ejecutivo escogerá al Director o Directora General del ICGES. Los noventa (90) días calendario se cuentan desde el día siguiente al último día de publicación del aviso.

Artículo 5. La convocatoria será publicada, al menos, en un diario de circulación nacional por espacio de tres (3) días consecutivos. Dicho aviso tendrá un tamaño no menor de cuatro (4) pulgadas de ancho por ocho (8) pulgadas de largo.

Artículo 6. El aviso de convocatoria contendrá:

1. Número del concurso.
2. Denominación del cargo.
3. Lugar de trabajo o destino administrativo.
4. Síntesis de las funciones, atribuciones y responsabilidades del cargo.
5. Requisitos que se exigen para el cargo, según la Ley del ICGES.
6. Lugar y periodo de retiro del formulario de inscripción (Dirección física y electrónica). (Anexo 1).
7. Lugar y periodo de recepción de documentos.
8. Lugar y periodo de evaluación de documentos.
9. Lugar y periodo de entrevistas

Sección II Del ingreso como aspirante al Concurso de Director (a) General del ICGES

Artículo 7. Junto con la hoja de inscripción los aspirantes entregarán la siguiente documentación:

1. Hoja de vida o curriculum vitae.
2. Copia de la cédula de identidad personal, que acreditará su condición de nacionalidad panameña.
3. Títulos universitarios e idoneidades (si aplica) expedidos por universidades debidamente acreditadas en el territorio nacional y reconocido por el Ministerio de Educación. En el caso de títulos expedidos por universidades extranjeras, éstos deben estar debidamente convalidados por las autoridades nacionales competentes.
4. Certificado de buena salud física y mental. (Este último emitido por médico psiquiatra).
5. Hoja(s) de servicio(s) expedida(s) por la(s) Oficina(s) Institucional(es) de Recursos Humanos de la(s) Institución(es) donde haya laborado y que certifique sus años de experiencia administrativa, como mínimo deberán sumar tres (3) años.
6. Para acreditar los años de experiencia en actividades relacionadas con la investigación en salud, deberá entregarse original y copia de la documentación o publicaciones certificadas por la institución a cargo de dichas investigaciones o del laboratorio en que las mismas se ejecutaron o ser cotejada por una persona autorizada, en PUBMED u otro sistema de indexación internacional reconocida.

Para efectos de éste reglamento se entenderá por Ejecutorias, la ejecución de algún plan, programa, proyecto o similar en áreas administrativas o de investigación y los logros alcanzados.



Artículo 8. Los documentos requeridos en el concurso deben ser presentados en original y copia, mismos que serán cotejados con el original, para los efectos de su homologación o certificación de copia de original. El servidor público encargado dará fe de esta condición y de su oportuna aportación al concurso en tiempo y forma requerida. Bajo ningún concepto se admitirán documentos que no cumplan con éstos requisitos.

Artículo 9. Es responsabilidad del aspirante presentar la documentación requerida en forma completa. Si resultare incompleta o con alguna irregularidad, no se admitirá pero se le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles no prorrogables para corregir la deficiencia. Vencidos los términos no se admitirá corrección o reclamo.

Artículo 10. El servidor público de recursos humanos al que le corresponda recibir la documentación de los aspirantes, deberá foliar y certificar las copias una vez cotejadas con el original, así como todo documento requerido y aportado por el interesado. Completado este procedimiento, el funcionario colocará la documentación recibida en un sobre que se sellará en presencia del aspirante y deberá ser firmado por ambos para constancia de éste hecho.

Artículo 11. En la diligencia de cotejo se sellará la copia, en donde se hará constar la hora, fecha, certificación de ser fiel copia del original y la firma del funcionario cotejador. El interesado podrá requerir copia de lo anterior a su costo o aportando una segunda copia para tal fin.

De resultar falso o alterado algún documento, el aspirante queda descalificado automáticamente.

Sección III Definiciones

Artículo 12. Los documentos serán valorados con base en las siguientes definiciones:

Post-Doctorado: Es aquel o aquella que tiene la capacidad de hacer investigación al más alto nivel dentro de las ciencias e investigación en salud, pasantías, cursos y visitas científicas posteriores al doctorado por un periodo no menor de tres (3) meses.

Doctorado: Grado académico más alto que se consigue en la universidad, después de acabar los estudios de licenciatura y realizar una tesis doctoral dentro de las ciencias e investigación en salud. La especialidad más una sub-especialidad clínica dentro de la misma rama será considerada bajo este precepto.

Maestría: Aquel o aquella que ha realizado curso de postgrado en una determinada especialidad dentro de las ciencias e investigación de la salud, ya sea clínica o de investigación. La especialidad clínica será certificada bajo este precepto.

Licenciatura: Grado de licenciado o licenciada dentro de las ciencias e investigación de la salud. Un profesional de la medicina será considerado con el grado de licenciatura.

Ciencias de la Salud: Medicina, Veterinaria, Enfermería, Farmacia, Microbiología, Tecnología Médica, Parasitología, Nutrición, Bioquímica Clínica, Odontología, Entomología Médica, Salud Pública.

CAPITULO III De la Clasificación de los Documentos

Artículo 13. Los documentos presentados por los concursantes aportarán a la sumatoria total de puntos, y serán ponderados usando los siguientes porcentajes:

1. Nivel Académico (20%)
2. Ejercicio y Experiencia profesional en el área administrativa (30%).
3. Participación en Proyectos de Investigación en los últimos diez (10) años (15%).
4. Publicaciones Científicas en los últimos diez (10) años (25%).
5. Otras Ejecutorias profesionales en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso (5%).
6. Membresía en el Sistema Nacional de Investigación (5%).

Artículo 14. El puntaje obtenido dentro de todas las áreas a ponderar, será evaluado con base en las ciencias de la salud e investigación en salud y el mismo no será restrictivo sino sumativo.

Artículo 15. El nivel académico de los concursantes, que incluye los estudios formales y continuos, tendrán la siguiente ponderación:



Méritos Académicos (20%)

Nivel Académico	Puntaje
Post-doctorado	5
Doctorado	15
Maestría	7
Licenciatura	10

El puntaje no será restrictivo sino sumativo.

Ejercicio y Experiencia Profesional en Área Administrativa (30%)

Cargo	Período < 3 años	Período de 3 a 5 años	Período >5
Dirección/Subdirección de Instituto Público de Investigación	5	10	15
Dirección/Subdirección de Instituto Privado de Investigación	3	7	10
Dirección/Subdirección de Instituciones Públicas	3	5	7
Dirección/Subdirección de Instituciones Privadas	1	3	5
Direcciones de Departamentos, Secciones y/o Unidades Administrativas en Instituciones Públicas o Privadas	1	2	3
Dirección de Proyectos o Programas Nacionales	1	2	3

El puntaje no será restrictivo sino sumativo, se aceptará el desempeño simultáneo de un máximo de dos cargos en un mismo período de tiempo.

Se deberá completar un (1) año de desempeño administrativo por cargo ejercido para recibir el puntaje establecido.

Participación en Proyectos de Investigación Científica en Materia de Salud en los últimos diez (10) años (15%)

Tipo de Experiencia	Puntaje
Investigador Principal	2 por protocolo
Co-investigador	1 por protocolo

Los Protocolos de Investigación deberán contener lo siguiente:

1. Que éstos se hayan ejecutado o estén en ejecución.
2. Los protocolos deben estar debidamente aprobados por el Comité que corresponda (según aplique).
3. En caso de no aplicar el criterio b, el aspirante debe presentar una certificación de la realización de esta investigación en su Institución.

Publicaciones científicas en los últimos diez (10) años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso (25%)

Publicaciones	Puntaje
Revistas Indexadas como autor principal o de correspondencia	4.0 cada uno
Co-autor de artículos en Revistas Indexadas	3.0 cada uno
Autor principal o correspondiente en Revistas no Indexadas	1.0 cada uno
Co-autor de artículos en Revistas no Indexadas	0.5 cada uno
Libros como editor de temas concernientes a las Ciencias de la Salud.	3.0 cada uno
Libros como colaborador o autor de capítulo en temas concernientes a las Ciencias de la Salud.	1.5 cada uno
Participación en la elaboración de regulaciones y/o normas dentro del área científica (certificado por la instancia en donde hubo la participación).	0.5 cada una



Ejecutorias Profesionales en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso (5%).

CARGO	PUNTAJE
Participación en el territorio nacional como expositor y/o presentación de poster en congresos, talleres, seminarios, jornadas, cursos, cursillos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso.	0.75 cada una
Participación en el territorio internacional como expositor y/o presentación de poster en congresos, talleres, seminarios, jornadas, cursos, cursillos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso.	1.5 cada una
Miembro activo de las sociedades, asociaciones, colegios científicos o profesionales, nacionales o internacionales legalmente reconocidos, el Jurado Calificador evaluará cada caso de acuerdo con la ejecutoria presentada.	0.5 cada una
Miembro del Comité Organizador de congresos, talleres, jornadas, cursos, seminarios nacionales o internacionales en los últimos cinco (5) años anteriores a la convocatoria del concurso.	0.5 cada una

Membresía actual en el Sistema Nacional de Investigación: (5%)

Tipo de Membresía	Puntaje
Investigador Nacional I	40
Investigador Nacional II	60
Investigador Distinguido	100

Cada categoría recibe el total de puntos señalados en la tabla y se adiciona a su puntaje total.

CAPITULO IV Realización del Concurso

Sección I Del Jurado Calificador

Artículo 16. El jurado calificador estará constituido por tres miembros, a saber:

1. Un (1) representante designado por el Ministerio de Salud.
2. Un (1) representante designado por Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).
3. Un (1) miembro de la comunidad científica nacional invitado por la Junta Directiva que no sea servidor público.

Artículo 17. Los miembros del Jurado Calificador que participen deberán llenar los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña.
2. No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el aspirante o enemistad manifiesta. En caso de parentesco sobreviniente o probada la enemistad manifiesta, el Jurado involucrado será reemplazado a fin de garantizar la transparencia en el concurso.

Sección II Del Proceso de Selección de los Aspirantes

Artículo 18. Realizada la convocatoria e instalado el Jurado Calificador, se procederá a recibir los formularios de inscripción, en el lugar y periodo establecido en el anuncio correspondiente.

Artículo 19. Los interesados aportarán los formularios de inscripción y la documentación sustentatoria pertinente en un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación del anuncio. (Anexo 1).

Artículo 20. La Oficina Institucional de Recursos Humanos del ICGES, será la encargada de recibir la documentación y cotejarla en la forma descrita en el Capítulo II de éste Reglamento en término de cinco (5) días hábiles.



Artículo 21. Completado el proceso de recepción de los documentos, se entregarán formalmente los sobres sellados, que contenga la información de cada participante al Jurado Calificador, para que realicen la evaluación de la documentación.

Artículo 22. El Jurado Calificador evaluará cada uno de los documentos de los aspirantes, basados en el formulario elaborado para tal fin, atendiendo los criterios establecidos en este Reglamento. Para ello contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario. (Anexo 2).

Artículo 23. El puntaje total obtenido de la clasificación de los documento evaluados por el Jurado Calificador, equivaldrá a un 60% y el otro 40% restante a la entrevista.

El participante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de documentos, recibirá un porcentaje del 60% y al resto de los aspirantes se le calculará este porcentaje usando una regla de tres.

Artículo 24. Una vez realizada la evaluación por parte del Jurado Calificador, escogerá los seis (6) aspirantes con mayor puntaje y remitirá los resultados a la Junta Directiva y notificará a los aspirantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

En caso de empate en la sexta posición se remitirán los candidatos empatados a la Junta Directiva para la entrevista según el artículo 26.

Artículo 25. Los aspirantes no seleccionados, podrán objetar mediante queja, su no designación ante el Jurado Calificador. Esta acción se impondrá dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación y deberá ser resuelto dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes.

Artículo 26. Los aspirantes seleccionados serán convocados por la Junta Directiva en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de la entrega del listado del Jurado calificador para una entrevista individual, en la que deberán proyectar su plan de desarrollo institucional. Los aspirantes seleccionados deberán realizar esta exposición en el periodo que para tal efecto determine la Junta Directiva. El orden de las presentaciones será alfabético. Adicionalmente, la entrevista abarcará tópicos alusivos a sus valores personales y principios éticos, trayectoria científica, investigación más relevante realizada, investigación que el candidato desea implementar, política de investigación y cualquier otro aspecto pertinente. De este proceso se dejará constancia en un breve informe de entrevista de la Junta Directiva. (Anexo 3).

Artículo 27. Terminada las entrevistas y valorados los criterios ponderados, la Junta Directiva tomará su decisión seleccionando a tres (3) de los participantes en la misma sesión o a más tardar en otra reunión convocada para tal fin en un plazo no mayor de siete (7) días calendario. La decisión de la Junta Directiva será independiente de los puntajes obtenidos por el Jurado calificador.

Artículo 28. El listado de los tres (3) candidatos escogidos o escogidas por la Junta Directiva será publicado en un diario de circulación nacional.

Artículo 29. Todas las actuaciones realizadas durante el proceso de selección de los aspirantes, deberán constar por escrito, en actas firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.

Sección III Selección del Director (a) General

Artículo 30. Integrada la terna de los aspirantes elegibles, se enviará al Órgano Ejecutivo para la selección y nombramiento del Director o Directora General. El Órgano Ejecutivo seleccionará al Director en un periodo no mayor de siete (7) días calendario posterior a la recepción de la terna.

Disposiciones Finales

Artículo 31. El proceso de selección descrito en este reglamento se llevará a cabo siempre y cuando concurren al mismo, tres (3) o más aspirantes. En caso de que no concurriera el mínimo necesario para integrar la terna o durante el proceso de selección sólo queden dos (2) o menos aspirantes, la Junta Directiva del ICGES hará una segunda convocatoria, en el término de quince (15) días hábiles siguientes y de resultar fallida esta segunda convocatoria queda en libertad de integrar una terna para presentarla al Órgano Ejecutivo; cumpliendo los aspirantes con los requisitos establecidos en la Ley y los de éste reglamento que le resulten aplicables.

Artículo 32. Los anexos 1, 2 y 3 formarán parte integral del presente reglamento.

Artículo 33. Este Reglamento será modificado por el consenso de la Junta Directiva.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 78 de 17 de diciembre de 2003 y Decreto Ejecutivo N.º127 de 22 de abril de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *Trece* (*13*) días del mes de *Noviembre* de dos mil catorce (2014).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud



ANEXO 1

**INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN



CONCURSO No.: _____ **Fecha:** _____

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GORGAS

DATOS GENERALES DEL APLICANTE:

Nombre: _____

Cédula: _____ **Seguro Social:** _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ **Fax:** _____

Celular: _____ **Otros:** _____

Correo Electrónico: _____

USO OFICIAL

	DOCUMENTACIÓN BÁSICA	PRESENTACIÓN	VERIFICACION
1.	Hoja de vida ó Curriculum Vitae		
2.	Copia de Cédula de Identidad Personal		
3.	Copia de los títulos universitarios nacional e idoneidades (si aplica) en alguna de las ciencias de la salud ó extranjero debidamente convalidado		
4.	Certificados de experiencia administrativa (demostrando un mínimo de 3 años)		
5.	Acreditación de la experiencia en actividades relacionadas con la investigación en salud (5 años)		
6.	Certificados de Buena Salud Física y Salud Mental (este último emitido por Médico Psiquiatra)		

USO OFICIAL

Documentos que certifican Cualificaciones Académicas (punto 3 de la tabla anterior)

Documento	Verificación	Observaciones

Documentos que certifican Experiencia Administrativa (punto 4 de la tabla anterior)

Documento	Verificación	Observaciones

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
Pág. 2

Documentos que certifican la Experiencia en Investigación (punto 5 en la Tabla anterior)

Documento	Verificación	Observaciones

Certificados Médicos de Salud Física y Mental

Tipo de Certificado	Verificación	Observaciones

Por favor utilice la parte de atrás de la hoja o una hoja adicional si necesita más espacio.

Firma del Participante



USO OFICIAL

Nombre del funcionario cotejador: _____

Presentación oportuna: SI/___/ NO/___/

Foliación y certificación de copias: SI/___/ NO/___/

Observaciones:

FIRMA DEL FUNCIONARIO:

Fecha: _____

Hora: _____





ANEXO II

**INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL ASPIRANTE POR EL JURADO CALIFICADOR

CONCURSO No.: _____ PTOS: _____

CARGO: DIRECTOR (A) GENERAL DEL ICGES

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre del aspirante: _____

Cédula del aspirante: _____



Los documentos sometidos a concurso se calificarán como sigue:

PONDERACION GENERAL

		Total de puntos ponderados
Nivel Académico	20%	
Ejercicio y Experiencia Profesional Administrativa	30%	
Participación en Proyectos de Investigación (últimos 10 años)	15%	
Publicaciones Científicas (en los últimos 10 años)	25%	
Otras Ejecutorias (en últimos 5 años)	5%	
Membresía en el SNI	5%	
Total	100%	

Nivel Académico (20%)

Título Académico	Puntaje Obtenido en el renglón	Total
Post Doctorado (5 puntos)		
Doctorado (15 puntos)		
Maestría (7 puntos)		
Licenciatura (10 puntos)		
Total		
Puntos Ponderados (multiplicados por 0.2)		

Ejercicio y Experiencia Profesional en Área Administrativa (30%)

Cargo	Periodo < 3 años	Periodo de 3 a 5 años	Periodo >5	Total de Puntos
Dirección/Subdirección de Instituto Público de Investigación				
Dirección/Subdirección de Instituto Privado de Investigación				
Dirección/Subdirección de Instituciones Públicas				
Dirección/Subdirección de Instituciones Privadas				
Direcciones de Departamentos, Secciones y/o Unidades Administrativas en Instituciones Públicas o Privadas				
Dirección de Proyectos o Programas Nacionales				
Total de Puntos				
Total de Puntos Ponderados (x .3)				

Formulario de Evaluación del Aspirante por el Jurado Calificador
Pág. 2

Participación en Proyectos de Investigación Científica en Materia de Salud en los últimos 10 años (15%)

Tipo de Experiencia*	Número de Protocolos	Puntaje Obtenido
Investigador Principal (2 puntos)		
Co-investigador (1 punto)		
Total de Puntos		
Total de Puntos Ponderados (x 0.15)		

Publicaciones científicas en los últimos diez (10) años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso (25%)

Publicaciones	Número de Publicaciones en la Categoría	Puntaje Obtenido
Revistas Indexadas como Autor Principal o de Correspondencia 4.0 cada uno		
Co-autor de artículos en Revistas Indexadas 3.0 cada uno		
Autor Principal o Correspondiente en revistas no indexadas 1.0 cada uno		
Co-autor de artículos en revistas no indexadas 0.5 cada uno		
Libros como editor de temas concernientes a las ciencias de la salud. 3 cada uno		
Libros como colaborador o autor de capítulo en temas concernientes a las ciencias de la salud. 1.5 cada uno		
Participación en la elaboración de regulaciones y/o normas dentro del área científica (certificado por la instancia en donde hubo la participación). 0.5 cada una		
Total de Puntos		
Total de Puntos Ponderados (x .25)		

Ejecutorias Profesionales en los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso (5%).

Cargo	Número de Ejecutorias	Puntaje Obtenido
Participación dentro del territorio nacional como expositor y/o presentación de poster en congresos, talleres, seminarios, jornadas, cursos, cursillos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso. 0.75 cada una		
Participación dentro del territorio internacional como expositor y/o presentación de poster en congresos, talleres, seminarios, jornadas, cursos, cursillos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso. 1.5 cada una		
Miembro activo de las sociedades, asociaciones, colegios científicos o profesionales, nacionales o internacionales legalmente reconocidos, el Jurado Calificador evaluará cada caso de acuerdo con la ejecutoria presentada. 0.5 cada una		
Miembro del Comité Organizador de congresos, talleres, jornadas, cursos, seminarios nacionales o internacionales en los últimos 5 años anteriores a la convocatoria del concurso. 0.5 cada una		
Total de Puntos Obtenidos		
Total de Puntos Ponderados (x .05)		



Formulario de Evaluación del Aspirante por el Jurado Calificador
Pág. 3

Membresía actual en el Sistema Nacional de Investigación: (5%)

Tipo de Membresía	Puntaje
Investigador Nacional I (40 puntos)	
Investigador Nacional II (60 puntos)	
Investigador Distinguido (100 puntos)	
Total de Puntos Obtenidos	
Total de Puntos Ponderados (.x.05)	

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (PTOS): _____

OBSERVACIONES:





ANEXO III

**INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

**BREVE INFORME DE ENTREVISTA
JUNTA DIRECTIVA**

CONCURSO N.º: _____ **FECHA:** _____ **HORA:** _____

Persona Entrevistada: _____

Fecha de la entrevista: _____

Lugar de la entrevista: _____

Siendo la persona un candidato para la vacante específica al cargo de Director General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), favor evaluar sus antecedentes y experiencia con las calificaciones para el puesto que se discute. Para una entrevista general mencione cómo esta persona puede contribuir a que la organización alcance algún objetivo específico o contribuya a que un proyecto se ejecute como estaba planeado. Igualmente determine cuáles habilidades y experiencia piensa usted que pueden ser especialmente útiles para la institución. Por favor siéntase en libertad de ser tan breve como lo considere adecuado. Sus comentarios serán tratados confidencialmente.

COMENTARIOS:

Por favor utilice otra hoja si necesita más espacio.

Áreas a evaluarse	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	5	4	3	2	1
Calidad de la Presentación					
Contenido del Plan de Desarrollo Institucional					
Respuesta a preguntas de la entrevistas					



Breve Informe de Entrevista-Junta Directiva
Pág. 2

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ministerio de Salud

Caja de Seguro Social.

**Secretaría Nacional de Ciencia y
Tecnología e Innovación (SENACYT).**

**Representante de Gremio u Organización de
Profesionales de las Ciencias de la Salud.**

Universidad de Panamá

**Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios
de la Salud.**

